



SUSTINERI CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

BUENO POR \$32,575.56

ANTE EL: MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PARA GARANTIZAR POR: **SUSTINERI CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS SA DE CV,**
DOMICILIO: **HACIENDA DEL CORTIJO No.777 COL. REAL CENTENARIO, C.P. 28984 DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL., RFC. SCS181129PD9.** EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NUMERO: **RP-001-LPE-C/2024-VA-CA OBRAS: RP-24-01.- AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL EN LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ Y CARRETERA A COMALA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 2DA ETAPA-** DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2024 CON IMPORTE TOTAL DE -----
\$32,575.56 (Treinta y dos mil quinientos setenta y cinco pesos 56/100 m.n.) NETO. RECURSOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. RELATIVO A LOS TRABAJOS DE: **AMPLIACION DE DRENAJE PLUVIAL EN LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ Y CARRETERA A COMALA, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 2DA ETAPA-** SEGÚN PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ANEXAN, UBICADOS EN: **CTT. TECOMÁN, COLIMA., CCT. TECOMÁN, COLIMA.** CELEBRADO CON EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL. LA PRESENTE GARANTIA SE EXPIDE PARA RESPONDER TANTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PARRAFO ANTERIOR COMO DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA; ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FIRMA DE EL ACTA DE RECEPCION DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE EXISTA INCONFORMIDAD DE LA ENTIDAD, EN CUYO CASO LA VIGENCIA SE PRORROGARA HASTA LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y A SATISFACCION DEL MUNICIPIO. LA GARANTIA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, GARANTIZANDO LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE LA ENTIDAD. PARA CANCELAR LA GARANTIA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

ATENTAMENTE: